MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 24/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA "TODO SERVICE" EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CD N° 45/2014 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS, GASTOS CEREMONIALES Y SERVICIOS VARIOS" – ID N° 271.592 - CONVOCADOS POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA.

Resolución D.G.O.C N° 349/15

Asunción, 12 de mayo de 2015

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la adenda N° 2 de ampliación de vigencia al Contrato N° 24/2014 suscrito con la firma TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez en el marco de la Contratación Directa N° 45/2014 "Servicios Gastronómicos, Gastos Ceremoniales y Servicios varios" – SENEPA – ID N° 271.592, que aún cuenta con saldo a ejecutar en el período 2015, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Nota D.G.S. N° 0357/2015 de fecha 29 de Abril de 2015 presentada por el Director General del SENEPA, donde solicita se realicen las gestiones para la ampliación de vigencia del contrato N° 24/2014 "TODO SERVICE", pues a la fecha aún cuentan con servicios de desayuno, bocaditos y gaseosas;

Que, por Nota D.A.S. N° 41/2015 de la Dirección Administrativa del Senepa se procedió a solicitar a la firma TODO SERVICE, su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 24/15 *hasta el 30 de setiembre del corriente año;*

Que, por Nota N° 01/15 de fecha 24 de abril de 2015 la firma TODO SERVICE da su conformidad a la Nota D.A.S. N° 41/2015 de la Dirección Administrativa del Senepa;

Que, según el Art. 56 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos... "a la plena ejecución de lo pactado...".

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presenta resolución para realizar la ampliación de contrato dentro del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 24/2014 suscrito con la firma **TODO SERVICE de Osmar Cantero**

Sergio Barios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 24/2014 SUSCRITO CON LA FIRMA "TODO SERVICE" EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA CD N° 45/2014 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS, GASTOS CEREMONIALES Y SERVICIOS VARIOS" – ID N° 271.592 - CONVOCADOS POR LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA.

Resolución D.G.O.C N° 349/15

Giménez, en el marco de la Contratación Directa N° 45/2014 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS, GASTOS CEREMONIALES Y SERVICIOS VARIOS" – SENEPA - ID N° 271.592, cuyo plazo de vigencia se extenderá hasta el **30 de setiembre de 2015,** no siendo modificado ninguna de las demás condiciones del contrato que impliquen conceder condiciones más ventajosas al proveedor.

Artículo 2° **Autorizar** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES